

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

RESOLUCION No. 001/86

,á 8 de Enero de 1986

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Solicitud de incremento tarifario para el servicio de Micros y Colectivos del á-rea urbana, presentada a este H.Concejo - Municipal por el Sindicato de Colectiveros y Micreros "Santa Cruz", y tomando en cuen-nta la grave crisis económica que atravieza el país y el congelamiento de sueldos y sa-larios, en defensa de la economía del pue-blo en general;

R E S U E L V E:

Artículo 1o.- A partir del día viernes 10 de enero al 31 de mayo de 1986, se establece la siguiente tarifa para Micros y Colectivos en todas las líneas de terminal a terminal (de punta a punta):

Pasajes p/mayores	\$bs. 300.000.-
Pasajes p/menores, estudiantes y universitarios	" 150.000.-

Artículo 2o.- El servicio de Micros y Colectivos, se sujetará al siguiente horario: De Hrs. 6.00 am. a 23.00 pm., de-bbiendo aplicarse la misma tarifa estipulada en el -art. 1o. de la presente disposición.

Artículo 3o.- El Sindicato de Colectiveros y Micros está obligado a presentar en un plazo de 15 días a partir de la -fecha un programa de reáhilitación de sus unidades.

Artículo 4o.- En caso del no cumplimiento a los horario de trabajo de las unidades, quedan sin efectos las tarifas apro-badas en esta Resolución.
Comuníquese y cúmplase.

Dr. Carlos Limpias Jordán
SECRETARIO

Dr. José Morales Morales
PRESIDENTE

